

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
DEL DÍA LUNES 13 DE JULIO DE 2020

Se inició la sesión a las 12:36 horas, con la asistencia de la Presidenta, Catalina Parot, la Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Esperanza Silva y Constanza Tobar, los Consejeros Genaro Arriagada, Marcelo Segura y Andrés Egaña, y el Secretario General, Agustín Montt¹. Justificaron su inasistencia los Consejeros Carolina Dell’Oro, Roberto Guerrero y Gastón Gómez.

PUNTO ÚNICO

RECUSACIÓN PRESENTADA POR CANAL 13 SpA EN CONTRA DEL CONSEJERO MARCELO SEGURA. CASO C-8927: EMISIÓN DEL PROGRAMA “TELETRECE CENTRAL” DE 20 DE ABRIL DE 2020. INGRESO CNTV N° 1147, DE 03 DE JULIO DE 2020.

El Consejero Marcelo Segura se desconecta de la sesión.

La Presidenta indica el motivo por el cual se citó a esta sesión extraordinaria, y da paso al Secretario General para que haga una breve relación al respecto, la cual da cuenta de que:

- Mediante ingreso CNTV N° 1147, de 03 de julio de 2020, Canal 13 SpA presentó recusación en contra del Consejero Marcelo Segura, respecto del caso C-8927, en el cual se formuló cargo en contra de dicha concesionaria en la sesión ordinaria de 01 de junio de 2020, por la emisión del programa “Teletrece Central” de 20 de abril de 2020.
- La recusación se basa en la publicación realizada por el Consejero Segura de un mensaje en su cuenta de Twitter, a las 18:28 horas del día 22 de abril de 2020, y cuyo tenor literal es el siguiente: “Como consejero manifesté en @CNTVChile mis reparos a cómo se está tratando a los migrantes en el contexto de la pandemia. No comarto que las cámaras persigan burdamente a la gente y menos que lo hagan con sesgo. ¡Que el apellido no determine cómo la TV trata a la gente!”. Según indica la concesionaria, los dichos del Consejero Segura cabrían dentro de la hipótesis del artículo 9° N° 7 de la Ley N° 18.838, pues a su entender le restarían imparcialidad en relación al asunto sometido a su conocimiento.

¹ De conformidad al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del lunes 16 de marzo de 2020, la Presidenta, Catalina Parot, la Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Esperanza Silva y Constanza Tobar, y los Consejeros Genaro Arriagada, Marcelo Segura y Andrés Egaña, asisten vía remota.

- El Consejero Marcelo Segura fue notificado de la recusación por el Secretario General el día 08 de julio de 2020, y de conformidad al artículo 9º inciso 5º de la Ley N° 18.838, presentó su informe por escrito el día 10 de julio de 2020.
- En consecuencia, la Presidenta del Consejo Nacional de Televisión citó a la presente sesión extraordinaria para resolver la recusación antes individualizada.

Luego de revisar y analizar los antecedentes, y teniendo en especial consideración que los dichos del Consejero Segura son una mera opinión de carácter general y no particular, sin apuntar a ningún caso o concesionario en específico, y que el Consejo Nacional de Televisión ejerce su función fiscalizadora caso a caso y no genéricamente, no es posible configurar una falta de imparcialidad por parte de dicho Consejero en relación al asunto sometido a su conocimiento y respecto del cual se presentó la recusación que en este acuerdo se resuelve;

POR LO QUE,

Por la unanimidad de los Consejeros presentes, se acordó rechazar la recusación presentada por Canal 13 SpA mediante ingreso CNTV N° 1147, de 03 de julio de 2020, en contra del Consejero Marcelo Segura, respecto del caso C-8927, correspondiente a la emisión del programa “Teletrece Central” de 20 de abril de 2020.

A continuación, el Consejero Marcelo Segura se reincorpora a la presente sesión, y es notificado del acuerdo que antecede.

Se levantó la sesión a las 12:42 horas.